

**REGLAMENTO DE LA PROMOCIÓN Retos de Facturación
PriceSmart**

PRIMERO: PROPIEDAD DEL PROGRAMA: El presente programa pertenece en forma exclusiva a **CREDOMATIC DE COSTA RICA, S.A.**, empresa que en adelante se conocerá como el patrocinador o "**CREDOMATIC**", únicamente para sus tarjetas de crédito **PriceSmart American Express®** con las excepciones que se mencionan más adelante.

SEGUNDO: BENEFICIOS, LIMITACIONES Y RESTRICCIONES: La presente es una promoción **EXCLUSIVA** para tarjetahabientes de **CREDOMATIC** específicamente de la tarjeta denominada "**TARJETA PriceSmart American Express® de Credomatic**", el cliente quedara participando en sorteos de certificados de regalo al cumplir con un reto de facturación dentro del periodo de vigencia de la presente promoción, en el cual será matriculado según sus hábitos de consumo. Únicamente podrán participar aquellos clientes previamente seleccionados a los que les sean comunicada esta promoción y su correspondiente reto de facturación por parte de **CREDOMATIC** mediante correo electrónico o mensaje de texto.

El sorteo de los certificados de regalo se realizará según las siguientes condiciones:

- Para el reto de facturación de \$100 queda participando en el sorteo de 2 certificados de regalo de \$350.
- Para el reto de facturación de \$250 queda participando en el sorteo de 3 certificados de regalo de \$500.
- Para el reto de facturación de \$400 queda participando en el sorteo de 3 certificados de regalo de \$800.
- Para el reto de facturación de \$650 queda participando en el sorteo de 2 certificados de regalo de \$1500.

Para la aplicación del beneficio de la promoción aplican las siguientes restricciones:

- El premio es indivisible, intransferible y no negociable.
- El premio nunca se entregará en dinero efectivo, siendo que se otorgarán certificados de regalo solo serán canjeables por compras dentro de PriceSmart. Estos tendrán una vigencia de un año a partir de la fecha de entrega. Deberán de ser canjeado en una única compra, por lo cual no podrá ser consumidos en tractos.

TERCERO: DEL REGLAMENTO: Toda persona que participe en la promoción, deberá tener conocimiento de este Reglamento, ya que el reclamo, la aceptación y el recibo de un premio, implica la forzosa e ineludible obligación de conocer las condiciones y la forma de participar, así como las condiciones, limitaciones y responsabilidades en cuanto a los premios. Por lo anterior y para todos los efectos legales, Credomatic entenderá que la manifestación de voluntad de la aceptación de ese conocimiento, se verificará por el hecho de realizar dentro del periodo de la promoción, consumos con la tarjeta participante de acuerdo a los retos de facturación definidos en la cláusula segunda del presente contrato.

CUARTO: RESTRICCIONES.

Participan personas físicas mayores de 18 años que cuenten con un documento de identificación válido y al día, reconocido por el Gobierno de la República de Costa Rica y que sean titulares de tarjetas **PriceSmart American Express® de Credomatic..** Bajo ninguna circunstancia está permitida la participación de menores de edad.

Es requisito para recibir los beneficios de esta promoción estar al día con cualquier obligación o crédito con Grupo Financiero BAC CREDOMATIC, lo mismo que con cualquier tarjeta de crédito

CREDOMATIC. Las tarjetas de crédito y las operaciones crediticias se rigen por la normativa respectiva y por los correspondientes contratos individuales. Si una persona se encuentra morosa o bien es fiador, avalista o está ligado de cualquier otra forma posible a una operación que se encuentre en mora, (30 días o más de atraso en el pago mínimo) o incluso en caso de premora (menos de treinta días de atraso) de acuerdo a las políticas de **CREDOMATIC**, **NO TENDRÁ DERECHO AL BENEFICIO**. La definición de "mora" o "premora" que se menciona en este Reglamento en nada afecta o limita los derechos de CREDOMATIC, como acreedor, de ejecutar los cobros o garantías respectivos ante el incumplimiento en el pago de las obligaciones, a partir de la existencia de ese incumplimiento según la legislación mercantil.

La promoción está dirigida a una base exclusiva de tarjetahabientes **PriceSmart American Express® de Credomatic**. El resto de las tarjetas emitidas por **CREDOMATIC** no participan de esta promoción.

"CREDOMATIC" se reserva el derecho de descalificar a aquellos clientes que directa o indirectamente incumplan las normas y condiciones aquí establecidas u obtengan su tarjeta brindando información que, efectuadas las investigaciones respectivas, resulte que no cumpla con los requerimientos de CREDOMATIC.

La existencia de otros beneficios, propios de la tarjeta de crédito, serán aquellos que se estipulen en el contrato de tarjeta correspondiente entre el cliente y CREDOMATIC.

QUINTO: EL SORTEO. El sorteo se realizara el 30 de setiembre del 2011, en Oficinas de Cipreses de Credomatic, mediante sorteo electrónico con la presencia de un Notario Público. El ganador será elegido aleatoriamente entre los participantes de

la promoción. Al momento del sorteo el Notario Público designado por el patrocinador, levantará un acta haciendo constar la identidad del ganador.

La persona favorecida en el sorteo de la promoción, será contactada por el patrocinador, para constatar la identidad y los datos del participante, y para determinar si cumple con los requisitos para ser declarado como ganador. Esta llamada la hará al teléfono que conste en la base de datos. Si la persona favorecida no fuese localizada en el transcurso de 24 horas posteriores al sorteo, o no cumple con los requisitos reglamentarios para recibir el premio de dicha circunstancia se dejará constancia en el acta notarial que se levante al efecto. El patrocinador no tendrá la obligación de investigar los motivos por los cuáles una persona no llegue a atender la llamada en el teléfono que conste en la base de datos de CREDOMATIC.

SEXTO: VIGENCIA DE LA PROMOCIÓN: La promoción es por tiempo limitado, el periodo de la misma será del 19 de Agosto al 19 de Septiembre del 2011. El Programa podrá ser finalizado en cualquier momento por parte CREDOMATIC, sin que el tarjetahabiente pueda alegar derechos adquiridos o solicitar compensaciones por daños o perjuicios por su no aplicación o la finalización definitiva, para ello será suficiente la modificación del presente Reglamento y su publicación en la Web.

SETIMO: PLAZO Y PROCEDIMIENTO PARA RECLAMOS: En caso que un Tarjetahabiente se considere afectado por algún aspecto relacionado por la presente promoción, tendrá que presentar su reclamo dentro de 60 días naturales que se contarán a partir del día en que finalice la promoción. EL reclamo tendrá que presentarse en las Sucursales del Bac San José, en la plataforma de servicio al cliente, o por medio de nuestra sucursal telefónica al 2295-9494, indicando las razones de su inconformidad y si la

hubiera, ofreciendo la prueba pertinente. Transcurrido el plazo aquí indicado caducará la acción de reclamo.

OCTAVO: LÍMITES DE RESPONSABILIDAD Salvo lo expresamente indicado en el presente Reglamento o bien que esté referido como una obligación de **CREDOMATIC** en el contrato para la adquisición de la Tarjeta PriceSmart American Express® de Credomatic o que esté contemplado como un evento por el que se cuenta con un seguro, de parte de CREDOMATIC no se asume ninguna clase de responsabilidad, frente a eventos tales como, pero no limitados a: servicio o quejas por servicio realizado por PriceSmart de Costa Rica, siendo esa entidad la única responsable por el producto comprado o de la ejecución del servicio adquirido con la tarjeta; daños o perjuicios derivados con sus compras, daños materiales o personales.

Por otro lado **CREDOMATIC** participa en la presente promoción otorgando un beneficio económico, sin que por ello deba de asumir ninguna clase de obligación, control, labor, verificación, en cuanto al servicio o cualquier otro tipo de producto en el que aplique la compra de Tarjeta PriceSmart American Express® de Credomatic o eventualmente, los obtenidos con la aplicación de los bonos rifados.

La existencia de reclamos de clientes, en cuanto a servicios, garantías o la ejecución del servicio, en contra de PriceSmart Costa Rica, serán responsabilidad de ésta, y en modo alguno excusaran al cliente de su obligación de pago por la transacción efectuada.

NOVENO: PROPIEDAD INTELECTUAL: Se entiende que todos los emblemas, logos, slogans y demás distintivos marcarios o de propiedad intelectual son propiedad de "CREDOMATIC". La participación en la promoción no les concede a los tarjetahabientes derecho alguno sobre ellos.

DECIMO: MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO: El patrocinador se reserva el derecho de modificar este reglamento en cualquier momento para introducir todas aquellas modificaciones necesarias para la buena marcha de la promoción, así como los intereses de los participantes, para la entrada en vigencia de dichas modificaciones, se requerirá únicamente su publicación en la página Web www.credomatic.com. CREDOMATIC se reserva el derecho de tener por totalmente finalizada esta promoción, suspendiendo su aplicación en forma temporal o definitiva, sin que el tarjetahabiente pueda alegar derechos adquiridos o solicitar compensaciones por daños o perjuicios por su no aplicación o la finalización definitiva.

DECIMO PRIMERO: SOBRE LA REGULACIÓN APLICABLE AL PROGRAMA: El presente Programa se rige por este reglamento y el contrato de apertura de línea de crédito y emisión y uso de tarjeta de crédito, el cual privará siempre sobre este Reglamento en caso de duda. De ser necesario, en forma supletoria y complementaria se tiene por incorporada las buenas prácticas comerciales, la legislación nacional, la jurisprudencia, en cuanto sean aplicables.

DECIMO SEGUNDO: INFORMACIÓN ADICIONAL: El reglamento de la promoción será divulgado por medio de la página web de CREDOMATIC, www.credomatic.com. Para mayor información o consultas se puede llamar al Centro de Servicio al Cliente al 2295-9494. Así mismo, la información relativa a costos, tasas, cargos, beneficios de la marca, o similares, se detallan en la contratación con cada tarjetahabiente y según los medios que se establezcan entre

CREDOMATIC y el cliente para su fijación y actualización, según lo dispone el contrato de tarjeta y la costumbre.